INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

- COMITÉ DE TRANSPARENCIA -

VERSIÓN PÚBLICA ELABORADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SEXAGÉSIMO SEGUNDO Y SEXAGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS¹

- ÁREA QUE ELABORA LA CLASIFICACIÓN
 Subdirección Administrativa
- 2. DOCUMENTO SERVPROF/ADMIN/042/2022-ADENDUM 1
- PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, PÁGINAS QUE LA CONFORMAN Y FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN LEGAL
 - 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

""LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPP SOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Páginas: 1 y 2

4. FIRMA

5. ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ.

Versión Pública autorizada por el Comité de Trasparencia del ITSX, mediante Acuerdo ITSX/CT-SE02/23-01 adoptado en su Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023.

 Diario Oficial de la Federación, Tomo DCCLIV, Número 23; julio 29 de 2016, consultable en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5446230&fecha=29/07/2016#gsc.tab=0 ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, IDENTIFICADO CON NÚMERO SERVPROF/ADMIN042/2022 CELEBRADO EN FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, REPRESENTADO POR EL C. MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITSX", Y POR LA OTRA EL PROFESIONISTA INGENIERO INDUSTRIAL EN MECÁNICA JORGE SERRANO GIENGER A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA" Y QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declaran "LAS PARTES"
 - Que se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que comparecen en la celebración del presente acto;
 - b. Haber celebrado con fecha treinta de junio de dos mil veintidós, un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO para:

Que requiere atender, entre otros, los siguientes servicios en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios:

- Supervisión de equipos de climatización.
- II. Supervisión a la red eléctrica institucional.
- III. Verificación de las instalaciones del Instituto en general
- c. Que, conforme a lo pactado en la cláusula SEXTA del contrato original, manifiestan su voluntad en modificar las obligaciones previstas en dicho instrumento, especificamente en lo tocante a:
 - i. El monto de contrato disminuye en \$17,122.00 (DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)
- d. Que el resto de condiciones y términos pactados en tal instrumento no varían, por lo que, permanecerán vigentes hasta la terminación del contrato referido.

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en sujetar el cumplimiento y observancia de este adendum al contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con las siguientes cláusulas mismas que contienen las modificaciones previamente pactadas por las partes para aplicarse en substitución el contrato original.

Y

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ADENDUM. El objeto es la modificación de la cláusula SEXTA del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado, sin variar el resto de las condiciones y términos pactados en tal instrumento, por lo que estas permanecerán vigentes hasta la terminación del contrato referido; modificaciones que se aceptan por ambas partes y que quedarán como a N2-ELIMINA continuación se citan:

SEXTA. DEL PRECIO Y PAGO. En concepto de contraprestación por el servicio recibido, EL ITSX OBLIGA A PAGAR A EL PROFESIONISTA, en concepto de honorarios, la suma total de \$ 66,230.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado menos las retenciones del impuesto Sobre la Renta e impuesto al valor agregado a las que haya lugar, distribuidos en percepciones quincenales.

SAR A FI

SEGUNDA. EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. Ambas partes acuerdan que el presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma. Los contratantes declaran estar debidamente enterados de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente adendum y que aceptan el principio sancionado por el Código Civil, según el cual, los acuerdos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos y no pueden alterarse o revocarse si no por mutuo consentimiento de los interesados. El presente instrumento forma parte integrante del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado entre LAS PARTES con fecha treinta de junio de dos mil veintidós.

Enteradas ambas partes del alcance y contenido del presente instrumento lo firman por duplicado, ante la presencia de dos testigos, el dia treinta de septiembre de dos mil veintidós.

MTRO. WALTER LUIS SAIZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

N4-ELIMINADO 6

LIC. MIGUELÁNGEL AZCOITIA MALPICA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- *"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."